

## Resoluciones de sanciones

Dirección General de Tráfico

### Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora de fecha 2024-04-19 relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno  
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
490045114753	53562473G	TORREJON DE ARDOZ	18/10/2023	2815FGK	800	RDL 8/2004	002.1		a
490701908086	11893975P	MADRID	17/08/2023	9639BNY	500	RD 2822/98	010.1		a
490045058828	51022592J	MADRID	11/11/2023	0364BFB	1500	RDL 8/2004	002.1		a
499454062480	B33663311	OVIEDO	06/09/2023	7684LDS	900	RDL 6/2015	011.1		b

CSV: TTRAPU-80B68Q-U2FK1F-E1E13F

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno  
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
490454310467	X6661716L	AITONA	26/11/2023	3711JSP	300 RD 1428/03	048.1	02	b	
490045045305	50115502C	MADRID	25/08/2023	SA3367 U	800 RDL 8/2004	002.1	a		
490045115794	45684221B	A CORUÑA	08/10/2023	1576CRG	800 RDL 8/2004	002.1	a		
490701913720	X2210088H	ALGUAZAS	20/08/2023	2662CRB	800 RDL 8/2004	002.1	a		
490701917671	76929727V	CASTELLBISBAL	15/10/2023	9763DJY	500 RD 818/09	001.1	04	a	
499454083422	X2363783G	ALCALA DEL JUCAR	18/10/2023	9658CWT	900 RDL 6/2015	011.1	b		
490045083689	71018425Z	PIÑERO (EL)	08/11/2023	ZA0857 L	800 RDL 8/2004	002.1	a		
490454345883	35309140T	POZUELO DE ALARCON	30/12/2023	5059LRJ	100 RD 1428/03	052.1	b		
490045117687	11957068N	RIEGO DEL CAMINO	04/12/2023	4993CZK	800 RDL 8/2004	002.1	a		
490701917830	71017497Y	ZAMORA	19/09/2023	7726GMH	1000 RDL 6/2015	014.1	06	a	
499454031720	70895768Q	SAN ANDRES RABANEDO	05/07/2023	O 0183CK	900 RDL 6/2015	011.1	b		

Zamora, 2024-04-19, El Jefe Provincial de Tráfico de Zamora, Alfonso Ibáñez Colmenares,

Fdo.: Alfonso Ibáñez Colmenares



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-80B68Q-U2FK1F-E1E13F